



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES BIENES RAÍCES Y SERVICIOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-171-2022**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “SE REASUME PODER EN EL EXPEDIENTE SG-RAS-171-2022 DE RECURSO DE APELACIÓN.- SE DELEGA PODER.- PETICIÓN”**, presentado por el abogado **ANDRÉS ALEJANDRO ALVARADO BUESO**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 8408, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES BIENES RAÍCES Y SERVICIOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, quien a su vez delega el poder en la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16578, con correo electrónico **vmponce@bancatlán.hn**, teléfono número 2280-0000 extensión 1497 y con oficinas profesionales ubicadas en el cuarto nivel del edificio Plaza Bancatlán, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por reasumido el poder en el abogado **ANDRÉS ALEJANDRO ALVARADO BUESO** y por delegado el poder en la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**. **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para continuar con el trámite legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 81, 85 del Código Procesal Civil; 56, 57 y, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”**.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

